

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASPI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTEDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

Ref.: Expediente No.: 10-027.081

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-027081- -00003-0000

Fecha: 2010-06-15 14:47:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Patente de Invención:

**EMPALME PARA SU USO CON UN SISTEMA DE CONTENCIÓN DE
TUBERÍAS**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad OMEGA FLEX, INC., domiciliada en Middletown - Estados Unidos de América, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 5054 del 16 de Abril de 2010, me permito aportar lo siguiente:
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor MARK ALBINO, quien en su condición de Vicepresidente y Funcionario Operativo en Jefe de la sociedad OMEGA FLEX, INC., me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

- A) La Doctora YOLANDA C. HUNNICUTT, quien como Notaria Pública en el Condado de Chester, Pensilvania, reconoce y considera legítima la firma que antecede MARK ALBINO.

Asimismo, la citada Doctora YOLANDA C. HUNNICUTT realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma precedente que dice MARK ALBINO es auténtica: que el firmante es Vicepresidente y Funcionario Operativo en Jefe de OMEGA FLEX, INC., que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de acuerdo con las Leyes de Pensilvania".

- B) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.
- C) **Apostilla.** Firmada por PEDRO A. CORTES, quien como Secretario de la Comunidad de Pensilvania, legaliza y reconoce las facultades legales de Notaria que posee la Doctora YOLANDA C. HUNNICUTT.
- Fotocopia autenticada del Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los Señores: ROLLAND, STIRLING KEITH / RIVEST, DEAN W., a favor de la sociedad OMEGA FLEX, INC., quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- A) La Doctora YOLANDA C. HUNNICUTT, quien como Notaria Pública en el Condado de Chester, Pensilvania, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como la firma de los señores ROLLAND, STIRLING KEITH / RIVEST, DEAN W. y MARK ALBINO (Vicepresidente y Funcionario Operativo en Jefe de OMEGA FLEX, INC) personas que intervienen en el presente documento.

2

10

Marcas -- Patentes
Modelos -- Diseños
Nombres Comerciales -- Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA -- ICA
Acciones Judiciales -- Administrativas
Derecho Comercial -- Industrial
Asesoría -- Contratos -- Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores -- Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 -- 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 -- 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI -- ASIPI -- AIPPI

- B) **Apostilla.** Firmado por PEDRO A. CORTES, quien como Secretario de la Comunidad de Pensilvania, legaliza y reconoce las facultades legales de Notaria que posee la Doctora YOLANDA C. HUNNICUTT.

Los documentos anteriores, por encontrarse en idioma Extranjero, cuentan con la respectiva traducción, la cual fue realizada por el Traductor e Intérprete Oficial SILVIO A. PUERTA P., según lo establece en la Resolución No. 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y Derecho.

- C) El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

APOSTILLE

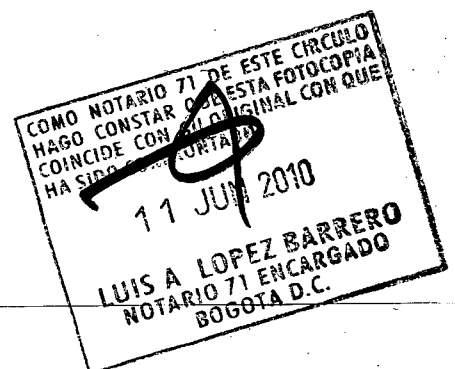
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : United States of America
2. This public document has been signed by **YOLANDA C HUNNICUTT**
3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**
4. bears the seal/stamp **YOLANDA C HUNNICUTT , NOTARY PUBLIC, CHESTER COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA**
5. at Harrisburg, Pennsylvania
6. The 20th day of April, 2010
7. by Pedro A. Cortés, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8. No: 201011892
9. Seal/Stamp
10. Signature

Certified

Pedro A. Cortés

Pedro A. Cortés



COLOMBIA

The Undersigned, Mark Albino, citizen, adult and living in

in my position of legal Representative of the company **OMEGA FLEX, INC.** with headquarters in **213 Court St., Suite 701, Middletown, CT 06457, US**, which was initially incorporated at Pennsylvania, grant ample an sufficient power of attorney to: **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS** and/or **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out in Colombia and in any other Countries all types of errands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, industrial models and drawings, invention patents, utility models, Integrated circuits, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, transfer, assignment and expansions and to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial and Intellectual property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes' in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to grant ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

Sincerely,

Mark Albino, Executive V.P. & Chief Operating Officer

✓ ID Card No. **458249526** issued in **USA**
 ✓ Passport: **458249526**

✓ Driver's License:

Notarial Certificate:

The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading **MARK ALBINO** is authentic: that signer is **VP & Chief Operating Officer** of **OMEGA FLEX, INC.** and that he is empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of **Pennsylvania**

All the foregoing facts are known to the Notary due to his having examined the respective documents to wich he, the Notary, attests.

Granted and signed, at **Chester City, PA** on **APRIL 8 2010**

Notary Public.

Yolanda C. Hunnicutt

This Power of Attorney should be authenticated with the filed Notarial certificate and legalized by Apostille or by the Colombian Consulate.

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA
 Notarial Seal
Yolanda C. Hunnicutt, Notary Public
 West Whiteland Twp., Chester County
 My Commission Expires Jan. 7, 2012

Atentamente se **Notary Public, Pennsylvania Association of Notaries**

mayor de edad y residente en

para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma **OMEGA FLEX, INC** domiciliada en **213 Court St., Suite 701, Middletown, CT 06457, US**, y constituida inicialmente en _____, confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial; quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente e incluso sustituir el presente poder.

Atentamente,

DNI

expedido en

Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice _____ es auténtica: que el firmante es _____ de **OMEGA FLEX, INC.** que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de _____

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en _____ el _____

Notario Público.

Autenticarlo ante Notario con el lleno de la Certificación Notarial y refrendarlo por Apostilla o Consulado.

COMO NOTARIO 71 DE ESTE CIRCULO
 HAGO CONSTAR QUE ESTA CERTIFICACION
 COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HA SIDO CONFECCIONADO
11 JUN 2010
LUIS A. LOPEZ BARRERO
 NOTARIO 71 ENCARGADO
 BOGOTA D.C.

43

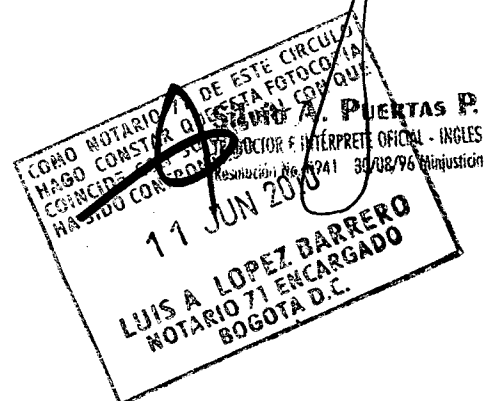
6

Traducción Oficial código: OMEGA-PODMDE de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, junio 4 de dos mil diez, Bogotá, D.C.,
República de Colombia.

OME0039CO

COLOMBIA

El suscrito Mark Albino, ciudadano, adulto y residente en ---, en mi cargo de Representante Legal de la compañía **OMEGA FLEX, INC.**, con sede en 213 Court St., Suite 701, Middletown, CT 06457, US (Estados Unidos), inicialmente constituida en Pensilvania, confiero poder de representación amplio y suficiente a **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, abogados, adultos, residentes en Bogotá (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en cualquier otro país toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el registro y renovación de toda clase de Marcas Registradas de Productos y Servicios, depósitos de nombre y enseña comercial, modelos y dibujos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad, circuitos integrados, nombre de dominio, derechos de autor, variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de personería jurídica, renovación, modificación, cesión, asignación y expansiones, y ser responsables como representantes generales por la supervisión de todos los asuntos



relacionados con la propiedad industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar oposiciones, interponer apelaciones, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar honorarios legales, aprobar usufructos, aceptar transacciones sobre acuerdos de marcas registradas con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir, y realizar todas las acciones necesarias ante cualquier autoridad administrativa para los efectos antes mencionados. En caso de que dichos procedimientos deban pasar a conocimiento judicial, los representantes legales quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante las autoridades competentes, con poder amplio para transar, someter a arbitraje, renunciar, interponer apelaciones y cualquier otra facultad especial necesaria.

Para tal efecto, solicito amablemente conferir a nuestros representantes personería suficiente, y éstos podrán ejercer las funciones en forma conjunta o independiente.

El presente poder de representación revoca y cancela cualquier otro poder de representación anterior otorgado por la Compañía en el territorio de la República de Colombia.

Atentamente,

(Firmado) Mark Albino, Vicepresidente Ejecutivo y Funcionario Operativo en Jefe
Identificación No. 458249526 expedido en Estados Unidos de América

Certificado Notarial

NOTICIA DE ESTE ARGOLO
MABO COM... ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA ORIGINAL CON QUE
HA SIDO CO...
11 JUN 2010
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

8

El suscrito Notario Público, certifica que la firma precedente que dice Mark Albino es auténtica; que el firmante es Vicepresidente y Funcionario Operativo en Jefe de Omega Flex, Inc., y que tiene facultad para otorgar este poder, y que dicha Compañía existe y está debidamente organizada de acuerdo con las leyes de Pensilvania.

Todos los hechos anteriores son conocidos por el Notario al haber examinado los documentos respectivos, de todo lo cual da fe.

Dado y firmado en Condado de Chester, Pensilvania, el 8 de abril de 2010.

(Firmado y sellado) Yolanda C. Hunnicutt, Notario Público, mi nombramiento vence el 7 de enero de 2012.

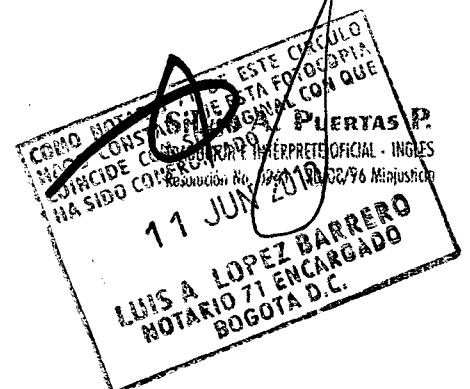
(Hoja anexa)

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por Yolanda C. Hunnicutt
3. Actuando en calidad de Notario Público
4. Lleva el sello/estampilla de Yolanda C. Hunnicutt, Notario Público, Condado de Chester, Comunidad de Pensilvania



46

Certificado:

- 5. En Harrisburg, Pensilvania
- 6. El 20 de abril de 2010
- 7. Por Pedro A. Cortés, Secretario de la Comunidad de Pensilvania
- 8. No. 201011892
- 9. Sello: (Sellado)
- 10. Firma: (Firmado) Pedro A. Cortés

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 0941 de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
200 JUN 18 A 11:09
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

NO SE ACEPTA
RESPONSABILIDAD
DEL TERCERO
016427
COPIA SIN APLAZAR EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS
COMO NOTARIO 71 DE PENNSYLVANIA
COINCIDE CON EL ORIGINAL
HA SIDO VERIFICADO
1 JUN 2010
LUIS A LOPEZ BARRERO
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTA D.C.
SILVIO ALEJANDRO PUERTAS P.
BOGOTA D.C. No. 0941 30/08/96 Minjusticia

47

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

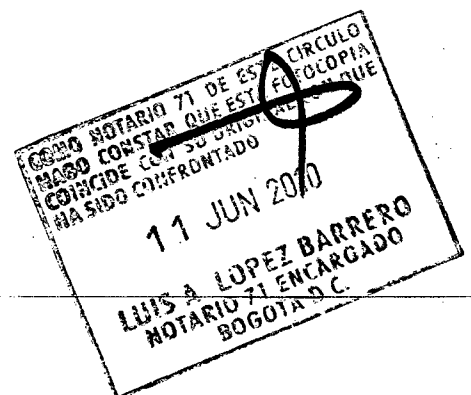
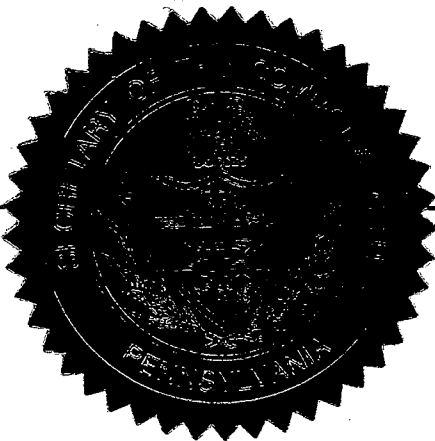
1. Country : United States of America
2. This public document has been signed by YOLANDA C HUNNICUTT
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
4. bears the seal/stamp YOLANDA C HUNNICUTT , NOTARY PUBLIC, CHESTER COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

Certified

5. at Harrisburg, Pennsylvania
6. The 6th day of May, 2010
7. by Pedro A. Cortés, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8. No: 201013836
9. Seal/Stamp
10. Signature

Pedro A. Cortés

Pedro A. Cortés



ASSIGNMENT BY THIS AGREEMENT

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Assignor

(assignor's name)

1. Stirling Keith ROLLAND
2. Dean W. RIVEST

addressed at

(assignor's address)

1. 10 Keller Way, Downingtown, Pennsylvania 19335, US
2. 237 Country Drive, Oxford, Pennsylvania 19363, US

Assign, sell and transfer in whole ownership and dominion to:

Assignee:

(assignee's name)

1. OMEGA FLEX, INC.

addressed at

(assignee's address)

213 Court St., Suite 701, Middletown, CT 06457, US

all the rights, titles and interests on the following industrial property rights:

FITTING FOR USE WITH TUBING CONTAINMENT SYSTEM

The price of this transfer is the amount of:
(consideration or price of the assignment)

Freely fixed by the parties and already received by the assignor.

date and place of execution by Assignor

✓ on the date of: 11/27/10

✓ in the City of: ESTON

Signature of the Assignor-Stirling Keith Rolland
(Firma del cedente)

✓ on the date of: 4-27-10

✓ in the City of: ESTON

Signature of the Assignor-Dean W. Rivest
(Firma del cedente)

Cedente:

(nombre del cedente)

3. Stirling Keith ROLLAND
1. Dean W. RIVEST

domiciliado en

(dirección del cedente)

1. 10 Keller Way, Downingtown, Pennsylvania 19335, US
2. 237 Country Drive, Oxford, Pennsylvania 19363, US

declaran que ceden, venden, traspasan en toda propiedad y dominio a:

Cesionario:

(nombre del cesionario)

1. OMEGA FLEX, INC.

Domiciliado en:

(dirección del cesionario)

213 Court St., Suite 701, Middletown, CT 06457, US

todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a los siguientes privilegios de propiedad industrial:

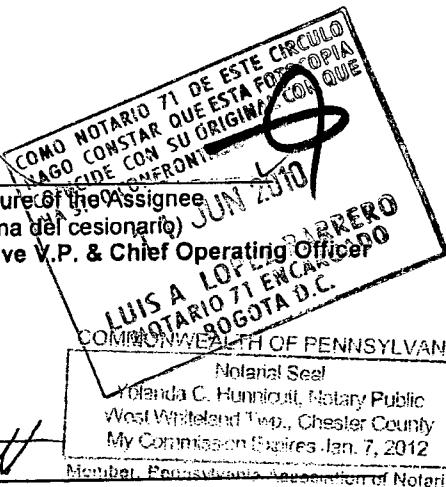
EMPALME PARA SU USO CON UN SISTEMA DE CONTENCIÓN DE TUBERÍAS

El precio de esta transferencia es la cantidad de:

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte cedente.

Signature of the Assignee
(Firma del cesionario)

Mark Albino, Executive V.P. & Chief Operating Officer



Handwritten signature of Yolanda C. Hunt

Traducción Oficial código: OMEGA-CESIÓN de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, junio 4 de dos mil diez, Bogotá, D.C.,
República de Colombia.

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Cedente (nombre del cedente):

- 1. Stirling Keith ROLLAND
- 2. Dean W. RIVEST

Domiciliado en (dirección del cedente):

- 1. 10 Keller Way, Downingtown, Pennsylvania 19335, US (Estados Unidos)
- 2. 237 Country Drive, Oxford, Pennsylvania 19363, US (Estados Unidos)

Cede, vende y transfiere con completa propiedad y dominio a:

Cesionario (nombre del cesionario):

- 1. Omega Flex, Inc.

Domiciliado en (dirección del cesionario):

213 Court St., Suite 701, Middletown, CT 06457, US (Estados Unidos)

Todos los derechos, títulos e interés sobre los siguientes derechos de propiedad industrial:

EMPALME PARA SU USO CON UN SISTEMA DE CONTENCIÓN DE TUBERÍAS

El precio de esta transferencia es por un monto de: ---



Fijado libremente por las partes y previamente recibido por el cedente.

Fecha y lugar de ejecución por parte del Cedente

Fecha: 21 de abril de 2010

Ciudad: Easton

1. Firma del Cedente: (Firmado) Stirling Keith Rolland

2. Firma del Cedente: (Firmado) Dean W. Rivest

Firma del Cesionario:

(Firmado) Mark Albino, Vicepresidente Ejecutivo y Funcionario Operativo en Jefe

(Firmado y sellado) Yolanda C. Hunnicutt, Notario Público, mi nombramiento
vence el 7 de enero de 2012.

(Hoja anexa)

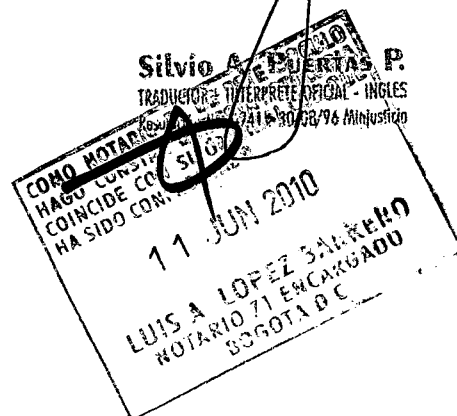
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

2. Este documento público ha sido firmado por Yolanda C. Hunnicutt



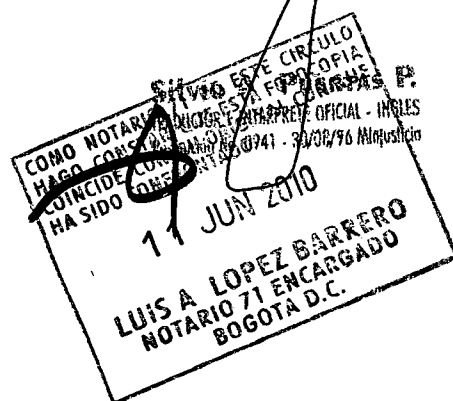
3. Actuando en calidad de Notario Público
4. Lleva el sello/estampilla de Yolanda C. Hunnicutt, Notario Público, Condado de Chester, Comunidad de Pensilvania

Certificado:

5. En Harrisburg, Pensilvania
6. El 6 de mayo de 2010
7. Por Pedro A. Cortés, Secretario de la Comunidad de Pensilvania
8. No. 201013836
9. Sello: (Sellado)
10. Firma: (Firmado) Pedro A. Cortés

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 0941 de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

0215492
Silvia Irujo

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
AS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2010 JUN 18 A 12:51

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

0210 ESTADO
31000 COMIT
CONFIRME CO
HA SIDO CO
11 DE ESTE CIRCULO
QUE ESTA FOTOCOPIA
SU ORIGINAL CON QUE
1 JUN 2010
LOPEZ BARRERO
BOGOTÁ D.C.